Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 537/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la situación de los predios ubicados por debajo de la Autopista 25 de Mayo (AU1), comprendidos en la Ley 6056:

1. Listado de predios comprendidos en el Anexo I de la Ley 6056, indicando la situación actual de cada uno, el estado de ocupación, la existencia o no de concesión vigente, el concesionario, el destino autorizado y el plazo contractual original y sus prórrogas o modificaciones vigentes. La información solicitada se circunscribirá exclusivamente a predios sometidos a procedimientos de concesión para su explotación comercial por parte de personas humanas o jurídicas con fines de lucro, exceptuándose aquellos predios otorgados a instituciones sin fines de lucro y/o que estén ocupados por organismos estatales.
2. Detalle qué procedimientos licitatorios resultaron fracasados, desiertos, anulados o revocados, e indique causas y medidas adoptadas posteriormente.
3. Si en las concesiones comerciales privadas otorgadas por un plazo mayor de (5) años en el marco de la Ley 6056, se detectaron actividades comerciales, industriales, de servicios o de almacenamiento desarrolladas en los predios de referencia que infrinjan las prohibiciones expresas establecidas en el artículo 5° de la Ley 6056, detallando las actas de infracción labradas, clausuras dispuestas o sanciones aplicadas en consecuencia.
4. Estado de avance de las obras comprometidas en cada concesión comercial privada adjudicada, indicando plazo de obra previsto contractualmente, porcentaje de avance actual, fecha efectiva de inicio, fecha estimada de finalización, existencia de prórrogas otorgadas, incumplimientos detectados y sanciones aplicadas.
5. Qué concesiones se encuentran actualmente en funcionamiento efectivo, indicando fecha de habilitación y actividad actualmente desarrollada.
6. Qué concesiones adjudicadas aún no iniciaron actividades, detallando motivos.
7. Organismo que tiene a cargo el seguimiento y control de las concesiones otorgadas en el marco de la Ley 6056. Detalle inspecciones realizadas desde la entrada en vigencia de la Ley a la fecha, especificando los incumplimientos detectados y las medidas adoptadas.
8. Si existen predios destinados a explotación comercial privada que se encuentren ocupados o utilizados sin concesión o instrumento contractual válido.
9. Qué porcentaje de los predios efectivamente destinados a concesiones comerciales privadas en el marco de la Ley 6056 fue concesionado desde la entrada en vigencia de la misma, indicando superficie total concesionada y superficie disponible pendiente de licitación.
10. Detalle de superficie total concesionada y superficie efectivamente destinada a espacio público y aquella de acceso público de cada concesión comercial privada. Indique criterios utilizados para considerar un área como "espacio público", acompañando planos y documentación técnica.
11. Canon fijado en cada concesión comercial privada, metodología de valuación utilizada y organismo interviniente. Indique si se contemplaron mecanismos de actualización automática del canon.
12. Respecto de cada concesión comercial privada adjudicada en el marco de la Ley 6056, detalle el estado de cumplimiento del canon concesional, indicando montos efectivamente percibidos, deuda existente, las intimaciones cursadas, los planos pago otorgados, las ejecuciones iniciadas y las medidas adoptadas ante

incumplimientos.

13. Acompañe cuadros, informes técnicos, actas de inspección y documentación respaldatoria correspondiente a las concesiones comerciales privadas informadas. Remita copia íntegra de los dictámenes de evaluación de la Comisión Evaluadora y las matrices de ponderación técnica, económica y socio-urbana utilizadas en cada procedimiento licitatorio efectuado en el marco de la Ley 6056.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:40:30 -03:00
Director de Despacho Parlamentario